



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 31 /2013

VISTO:

La Act. CM. N° 06014/13 s/ Adquisición de Material Bibliográfico s/ caja chica especial de Biblioteca; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia solicitó la adquisición urgente de 10 ejemplares del libro "Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comentado y Anotado" del Dr. Carlos Balbin, Editorial Abeledo Perrot, encuadernación de lujo en 3 Tomos, Ed. 2012, y 10 ejemplares del libro "Procedimiento Administrativo" de Héctor Pozo Gowland, David Andrés Halperin, Oscar Aguilar Valdez, Fernando Juan Lima y Armando N. Canosa, Editorial La Ley, Encuadernación de lujo.

Que la urgencia del pedido obedece a la demanda permanente y simultánea de dichas obras, especialmente, a partir de la creación de los nuevos juzgados contencioso administrativo y tributario.

Que la cotización de la compra excede el límite autorizado en el Anexo I de la Res. CM N° 102/2011, de mil quinientas (1.500) unidades de compra, razón por la cual solicita la correspondiente autorización para exceptuar el límite fijado en el art. 3° del Anexo I de la citada Resolución.

Que en tal estado, llega la actuación a la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones es competente en la creación de todas las Cajas Chicas, modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas (Res. CM N° 97/2012).



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que la contratación gestionada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia se encuadra en el Régimen Especial de Caja Chica de la Res. CM N° 102/2011, y las razones invocadas para justificar la urgencia de la adquisición, esto es, proveer los libros a los nuevos juzgados del fuero CAyT que pronto comenzarán a funcionar, justifican autorizar la adquisición por encima del tope dispuesto en el art. 3 de la norma referida precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Exceptuar del límite por adquisición establecido en el Artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 102/2012 a la adquisición de “Procedimiento Administrativo” de Halperín, Pozo, Gowland, Aguilar, Vladez, Lima, Canosa de Editorial La Ley año 2012, edición de lujo y “Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de Carlos Balbín, editorial Abeledo Perrot, de lujo.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 31 / 2013

Ricardo Baldomar

Daniel A. Fábregas

Juan Sebastián De Stéfano